

DECRETO NUMERO

DE 2014

0374

26 DIC 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 74 y 89 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que el citado artículo previene que el decreto se acompaña con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el Artículo 89 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece "...El Gobierno presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".

Que mediante Ordenanza No.0250 del 22 de diciembre de 2014 y de conformidad con el artículo 89 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, se efectuó adición en el Presupuesto General del Departamento en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.401.670.799) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificación SH-DGC-058/2014 del 2 de septiembre de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No.00205 del 20 de noviembre de 2014, en los términos del inciso 2° del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 26 de noviembre de 2014, en los términos del inciso 2o artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO 1o.- Modificar el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el sentido de adicionar los cómputos del Presupuesto de Rentas y del Presupuesto General en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.401.670.799) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-058/2014 del 2 de septiembre de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

INGRESOS	0374	
RECURSOS DE CAPITAL		2,401,670,799
TOTAL ADICIÓN		2,401,670,799

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS
CRÉDITOS

ARTÍCULO 2o.- Con base en la adición del nuevo recurso, adiciónase el Presupuesto de Gastos, así:

CENTRO GESTOR 1223		
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"		
0-	GASTOS	
3	INVERSION	
223	CENTRO GESTOR	
3	OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN	2,401,670,799
04	PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD	2,401,670,799
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		2,401,670,799
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"		2,401,670,799
TOTAL ADICIÓN		2,401,670,799

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
 Dado en Bogotá, D.C. a los

26 DIC 2014

[Signature]
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

[Signature]
CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
 Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO
 APROBÓ: CLA APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
 AÑO 2014-ORENANZA- ORDENANZA ICCU-XLS

[Handwritten initials]



ANEXO DECRETO NUMERO 0374 DE 2014

()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 74 y 89 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, y

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO 1o.- Modificar el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el sentido de adicionar los cálculos del Presupuesto de Rentas y del Presupuesto General en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.401.670.799) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-058/2014 del 2 de septiembre de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1-				INGRESOS	
1-2				RECURSOS DE CAPITAL	2,401,670,799
1-22				RECURSOS DEL BALANCE	2,401,670,799
1-22015	99999	999999	1-0100	Excedentes Financieros 2013 (Recurso Ordinario)	2,401,670,799
TOTAL ADICIÓN					2,401,670,799

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

CRÉDITOS

ARTÍCULO 2o.- Con base en la adición del nuevo recurso, adicionase el Presupuesto de Gastos, así:

CENTRO GESTOR 1223

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0-							GASTOS					
3							INVERSION					
223							CENTRO GESTOR					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					2,401,670,799





04				PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD						2,401,670,799	
				449	Resultado	Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	38%	6%	
01				SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD						2,401,670,799	
				A.9.2	454	Producto	Construir durante el periodo de gobierno 465.000 M2 de Placa huellas en concreto en la red terciaria	465,000	M2	270,843	124,340
				A.9.2	455	Producto	Apoyar a los 116 municipios para pavimentar durante el periodo de gobierno 100.000 M2 de su red vial urbana	100,000	M2	94.978	31.905.02
002	30401	71422330401002	1-0100	Proyecto- Construcción, mejoramiento rehabilitación y pavimentación de la red vial urbana localizada en los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca						612,000,000	
003	30401	71422330401003	1-0100	Proyecto - Construcción mejoramiento rehabilitacion pavimentacion y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca						1,789,670,799	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN									2,401,670,799		
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"									2,401,670,799		
TOTAL ADICIÓN									2,401,670,799		

ALVARO CRUZ VARGAS

REVISÓ Y VERIFICÓ MARILUZ QUEVEDO
 APROBO: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARA
 ORDENANZA ADICION ICCU -XLS-LUZ ANGELA MORA

